

BUIN, 21 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 550 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 83**, de fecha 11 de Febrero de 2019, a través del cual la Dirección de Obras Municipal solicita al Sr. Alcalde decretar el cierre técnico definitivo de los vertederos ilegales localizados en la ribera del Río Maipo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Plano de Emplazamiento de Vertederos Ilegales.
- ✦ Ord. N° 8112/2018 de la SEREMI de Salud, a través del cual se aplica a la Municipalidad de Buin una multa de 5 UTM, respecto del sumario sanitario N° 3345-2018.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar el cierre.

DECRETO.

1.- **Ordénese** el cierre técnico definitivo de los vertederos ilegales de residuos, localizados en Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la ribera izquierda del Río Maipo, Comuna de Buin, en los sectores que a continuación se indican, por presentar un grave daño a la salud de los grupos humanos locales y un eminente riesgo de contaminación ambiental. Exponiendo al Municipio a sanciones ambientales y penales de la autoridad competente:

- ✦ Aguas arriba del puente ferroviario, entre los kilómetros 0,25 y 0,45.
- ✦ Aguas abajo del Puente Los Morros, entre los kilómetros 0,30 y 1, 15.
- ✦ Aguas abajo del Puente Maipo, entre los kilómetros 0,24 y 0,50.

2.- Solicítese a la Gobernación Provincial, apoyo de la fuerza pública para el desalojo de todas las personas emplazadas en estos tres sectores del Bien Nacional de Uso Público y que comprometen seriamente las acciones de saneamiento que impulsa la Municipalidad de Buin.

3.- **Instrúyase** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato elaborar un Plan de Saneamiento de las zonas afectadas por focos de insalubridad, que tenga por finalidad las siguientes actividades:

- ✦ Retiro y disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y residuos inertes proveniente de la construcción; medida preventiva ante la generación de nuevos focos de insalubridad y riesgo de incendio.
- ✦ Deshabilitar los accesos desde propiedad ribereña al camino del Río.

4.- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de los Inspectores Municipales, fiscalizar las actividades comerciales de venta de áridos a escala menor en la ribera del Río Maipo, Comuna de Buin; las que deben contar con los permisos y patente correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA - CMG. V25. mss.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Cierre Técnico Vertederos Ilegales Río Maipo.doc